

Banco de Valores S.A. Sarmiento 310 -C1041AAH - CABA
CUIT 30-57612427-5
Número Correlativo en IGI: 167503

.....,.....dede.....

Señores

Banco de Valores SA

At.: Servicio Al Cliente (SAC)

Presente

De mi consideración:

A efectos de cumplimentar con la información requerida por el BCRA y/o por normativa referida a la Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras actividades ilícitas (Res UIF 30/2017 y cc), proporciono Uds. –CON CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA– la siguiente información.

Declaro que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que soy pasible de las sanciones previstas en el artículo 296 del Código Penal para el caso de falsedad del contenido de esta presentación. Además, **asumo el compromiso de aportar una nueva declaración jurada a ese Banco ante cualquier modificación que se produzca respecto de la información brindada en la presente, dentro de los cinco días corridos de ocurrida.** Mientras que no notifique fehacientemente a ese Banco, no podré oponerle cambios, restricciones u otras modificaciones de la información aportada por la presente, ni aún en el supuesto de que dichas circunstancias hubieren sido publicadas e inscriptas en las formas y términos legales.

Información

1. Nombres y Apellidos completos:
2. DNI / Pasaporte o Identificación extranjero en caso de corresponder:
3. CUIT:
4. Nacionalidad:
5. Fecha de Nacimiento: Lugar – País:Ciudad:
6. Estado Civil:

Nombres y Apellidos del Cónyuge:

Tipo de documento del Cónyuge:Número de documento del Cónyuge:

CUIT/CDI del Cónyuge:..... Nacionalidad del Cónyuge:.....

Fecha de Nacimiento del Cónyuge:.....Sexo del Cónyuge:.....

Firma:

-
7. Domicilio Real (residencia actual):
Calle:..... Número:.....Piso:.....Depto:.....
Localidad:Provincia:.....Código postal:.....
Teléfono Particular:..... Teléfono Laboral:
Teléfono Celular:.....
8. **Correo electrónico**.....
Opta por la recepción de notificaciones y/o comunicaciones en este correo: SI..... NO.....
9. Actividad laboral o profesional (marcar con una cruz según corresponda)
..... en Relación de Dependencia (Completar Denominación Social de su empleador:
.....
..... en forma Independiente (Describir la actividad principal desarrollada):
.....
10. Código de AFIP de Actividad y denominación:
11. Inicio de Actividad:
12. Ingresos totales del último año:
13. Patrimonio Neto "al cierre" del último año:
14. Principales productos a operar (marcar con una cruz según corresponda)
..... Caja de Ahorro
..... Cuenta Corriente
..... Descubierta en cuenta
..... Líneas de Crédito
..... Plazo Fijo
..... Operaciones de Cambio
..... Caja de Seguridad
..... Otros (completar):.....
15. Propósitos u objetivos de la cuenta (marcar con una cruz según corresponda):
..... Operar una cuenta para cobros y pagos vinculados a gestiones administrativas propias
..... Operar con cuentas de Agentes Bursátiles (Ejemplo: Agentes de Negociación clientes del Banco)
..... Operar con líneas de crédito / operaciones de cambio / inversiones ofrecidas por el Banco
..... Otros (completar):.....

Firma:

16. Origen de los Fondos a operar(marcar con una cruz según corresponda)
 Del flujo de negocios de la actividad declarada
 Fondos extraordinarios (Ejemplo: realización de inmuebles, rodados, maquinarias, etc)
 Otros (completar):.....
17. Indique si posee vinculación con compañías Offshore:
 No
 Si (adjuntar una nota explicando propósito de las mismas, existencia de litigios o investigaciones sobre ellas y si se encuentran debidamente declaradas ante los organismos fiscales que correspondan).
18. Indique si están o estuvieron relacionados a algún litigio (incluyendo causas judiciales y sumarios)
 No Si (adjuntar nota explicando brevemente los motivos y el estado actual de los mismos)
19. **Sujeto obligado:** indicar si se encuentra alcanzado por las normas de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y por ende si se encuentra inscripto como Sujeto Obligado:
 No Si

Nómina de Sujetos Obligados – Ley 25.246 y modificatorias.

1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias.
2. Las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional.
3. Las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.
4. Los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos.

Firma:

5. Los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto.
6. Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.
7. Las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas.
8. Las empresas aseguradoras.
9. Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra.
10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales.
11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete.
12. Los escribanos públicos.
13. Las entidades comprendidas en el artículo 9º de la ley 22.315.
14. Los despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias).
15. Los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;
16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;
17. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas;
18. Igualmente están obligados al deber de informar todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros;
19. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;

Firma:

20. Las asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;
21. Las personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós
22. Las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.
23. Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.

Asimismo, y a los fines de operar a través del home banking de ese banco, y acorde al punto (IV) de los Términos y Condiciones Generales y Particulares referido a la operatoria de home banking del cual tengo pleno conocimiento y acepto, solicito:

a) La entrega de una contraseña ("Clave Personal") para poder operar en dicho sistema que actualmente se encuentra en funcionamiento en el sitio de *internet* de la URL <https://e.bancodevalores.com> (el "Sitio"),

o en aquella dirección que lo reemplace en el futuro. Esta contraseña me permitirá tener acceso a cierta información relacionada con las Cuentas del Cliente - tal como se define, y realizar diversas operaciones en forma electrónica en el Sitio con el alcance que lo permita la configuración de mi clave. Por razones de seguridad me comprometo a mantener la confidencialidad de la contraseña, y en particular a: a) no compartir o revelar la contraseña bajo ninguna circunstancia; b) tomar los recaudos necesarios para impedir la utilización de mi contraseña o cuenta por terceros no autorizados; c) solicitar el cambio inmediato de la contraseña cuando sospeche que ha sido utilizada por algún tercero; d) notificar inmediatamente a ese banco de cualquier uso no autorizado de esta contraseña o cuenta o de cualquier otra falla de seguridad; e) asegurarme de que mi cuenta sea cerrada correctamente al final de cada sesión. Acepto que toda conexión efectuada con el Sitio proporcionando mi contraseña se entenderá realizada por mí - y por tanto en representación del Cliente-, de forma válida, legítima y auténtica, sin necesidad de efectuar resguardos adicionales de ninguna índole. Entenderé que ese Banco acepta la presente solicitud, en caso que reciba en la dirección de correo electrónico indicada en el **Punto 8**, la "contraseña temporal" y el "nombre de usuario" para el ingreso al Sitio.

b) La emisión de un Certificado Digital -Clase 2- ("Clave Personal") para ser utilizado en la operatoria del home banking de ese Banco. He leído con anterioridad a este acto, presto conformidad y me comprometo a actuar conforme lo estipulado en el "**Acuerdo de Suscriptor**" y a las "**Condiciones de Uso del Certificado Digital** -Clase 2-" insertas en la Website de la Entidad Certificante "Certisur" (<https://www.certisur.com>) y puestas a mi disposición en forma impresa por el Banco de Valores S.A., en ejercicio de los derechos que me otorga el art. 24 de la Ley 25.506, cuyo texto declaro conocer. Asimismo, en el marco de los arts. 7° y 8° de la mencionada Ley y del

Firma:

segundo párrafo del art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, reconozco expresamente presunción de autoría e integridad a las transacciones y/o mensajes que genere mediante el uso del Certificado Digital que en este acto solicito, asignándole a la firma digital generada mediante la utilización del Certificado Digital, el mismo valor jurídico que la firma ológrafa. Entenderé que ese Banco acepta la presente solicitud, en caso que reciba en la dirección de correo electrónico denunciada en el **Punto 8**, la “contraseña o passcode” para la instalación del certificado conforme instructivo obrante en la página web <https://onsite.certisur.com/services/BancodeValoresSABancaVirtual/>.

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente:

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y queSI/.....NO (marcar anteponiendo una cruz según corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído (Ver Anexo I)

En caso afirmativo indicar detalladamente el cargo que desempeña/desempeñó o motivo y el periodo correspondiente:.....
.....

La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (en adelante, los “Datos Personales”), que podrán ser utilizados con las siguientes finalidades: a) analizar las condiciones legales y económicas del Cliente para habilitar productos o servicios; b) realizar estudios, investigaciones o análisis sobre el comportamiento de sus Clientes, con el fin de entender más ampliamente sus necesidades, personalizar el Sitio y brindar un mejor servicio; c) enviar información o mensajes sobre nuevos servicios, funcionalidades o productos, promociones, banners, de especial interés para los usuarios, o noticias sobre el Banco; d) cumplir con las exigencias de organismos de contralor tales como, sin ser la presente enunciación limitativa, el BCRA, la CNV, la UIF, etc; e) compartir los Datos Personales con los proveedores de servicios de valor agregado o las empresas de "outsourcing" que contribuyan a mejorar o a facilitar las transacciones, como compañías o sitios de Internet, servicios de seguros, entre otros. Con excepción de las empresas mencionadas, el Banco no revelará información del Cliente ni de sus mandatarios a ninguna organización externa, a menos que haya informado previamente al titular de los Datos Personales y éste lo haya autorizado, o salvo que una autoridad judicial o disposición legal se lo requieran. El Banco opera con sistemas de protección estándar de la industria, lo que permite mantener en forma confidencial la información del titular de los Datos Personales. El Banco mantendrá los Datos Personales almacenados de forma tal que permitan el ejercicio del derecho de acceso a estos datos por parte de su titular, en el marco de la Ley 25326 y normativa concordante. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Esta Política de Privacidad descrita en esta cláusula podrá ser modificada por el Banco en cualquier momento sin necesidad de aviso previo, por los canales de comunicación habituales del Banco. Mediante la firma de la presente, quien suscribe presta su expreso consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales conforme a lo expresado.

Firma:

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Sin otro particular, los saludo atentamente,

Firma y Aclaración:.....

Documentacion a Presentar:

- 1) DNI
- 2) Documentacion actualizada que justifique el origen de los fondos declarados (referidos al punto 16)

Para uso de Banco de Valores:

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi presencia. Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Por último, **registro** a continuación mi firma

Apellidos:.....

Nombres:.....

(firmar en el recuadro la firma que desea registrar en Banco de Valores)

Declaración jurada de residencia fiscal para personas humanas

Lea estas instrucciones detenidamente antes de completar el formulario.

La Resolución General (AFIP) N° 4.056-E, por la cual la Argentina ha adoptado la Norma de Información Financiera [en inglés, Common Reporting Standard (CRS)], requiere que Banco de Valores recolecte y reporte cierta información sobre el estado de domicilio fiscal del titular de la cuenta. Tenga en cuenta que Banco de Valores puede verse exigido legalmente a informar los datos provistos en este formulario y otra información financiera sobre la cuenta o cuentas financieras a las que se refiere este formulario a las autoridades fiscales del país en el que se mantiene la cuenta o las cuentas. A su vez, las autoridades fiscales locales pueden intercambiar la información informadas con las autoridades fiscales del país o los países en los que usted es un residente fiscal.

Tenga en cuenta que esta declaración jurada es solamente para fines del CRS. Su cumplimentación no es un sustituto para la cumplimentación de cualquier Formulario W-9, W-8BEN y W-8BEN-E del IRS o auto-certificación FATCA que de otra manera pueden ser necesarios para fines fiscales estadounidenses.

Si completa este formulario en nombre de otra persona, indique el carácter (curador, representante, albacea, apoderado, etc.) con el cual firma en la Parte 3. Un padre/madre o tutor legal debería completar el formulario en representación de un titular de cuenta que sea menor de edad.

Este formulario será válido salvo que haya una modificación en las circunstancias que haga que este formulario sea incorrecto o incompleto. En este caso debe notificarle a Banco de Valores sobre cualquier cambio de esta naturaleza dentro de 30 días y proporcionarles la declaración jurada actualizada.

Como institución financiera, Banco de Valores no brinda recomendaciones fiscales a sus clientes. Si tiene preguntas acerca de si es un residente fiscal en cualquier país determinado, comuníquese con su asesor fiscal o su autoridad fiscal.

Declaración de Residencia Fiscal:

Completar el siguiente cuadro indicando el/los país/es de residencia fiscal, así como el/los Código/s de Identificación Tributaria (TIN por sus siglas en inglés):

| País de Residencia Fiscal | TIN / CUIT o CUIL | En caso de no contar con el TIN indicar el Motivo marcando con una cruz según corresponda | |
|---------------------------|-------------------|---|--|
| | | El país de residencia no emite TIN a sus residentes | La persona humana no se encuentra en condiciones de obtener el TIN (indicar las razones) |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

Firma:

Declaraciones:

1. Declaro que todas las declaraciones aquí realizadas son, a mi leal saber y entender, correctas y completas.
2. Reconozco que la información provista en este formulario que hace referencia al titular de la cuenta, así como la información financiera (por ejemplo, saldo o valor de la cuenta, la cantidad de ingresos o ingresos brutos recibidos) con respecto a la cuenta o las cuentas financieras a las que el Formulario se aplica pueden informarse a las autoridades fiscales del país en el que esta cuenta o estas cuentas se mantienen y pueden intercambiarse con las autoridades fiscales de otro país o países en los que puedo ser residente fiscal en el marco de un acuerdo legal entre las autoridades competentes de estos países acerca del intercambio automático de información sobre cuentas financieras bajo la Norma de Información Financiera (Common Reporting Standard, CRS).
3. Si hay un cambio en las circunstancias que afecte al estado de residencia fiscal del Titular de la cuenta o hace que la información contenida en este documento se torne incorrecta o incompleta, entiendo que estoy obligado a informar a Banco de Valores de dicho cambio en el plazo de 30 días de su ocurrencia y proporcionar una nueva declaración jurada actualizada.
4. Certifico que soy el tenedor de la/s cuenta/s, o estoy autorizado para firmar por el tenedor de la/s cuenta/s, relacionadas a esta Declaración Jurada.

FATCA

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (“FATCA”, por sus siglas en inglés) es una ley estadounidense dirigida a instituciones financieras extranjeras y otros intermediarios financieros, que busca impedir la evasión de impuestos por parte de los ciudadanos y residentes estadounidenses. La implementación de esta ley requiere que las Instituciones Financieras Participantes del régimen FATCA, tales como Banco de Valores S.A. (a partir de ahora “el Banco”), obtengan y actualicen información de sus clientes para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.

En virtud de lo expuesto, quien suscribe manifiesta con carácter de declaración jurada que toda la información y todos los datos proporcionados al Banco en el presente formulario son precisos, correctos y completos, a su leal entender. En su caso, notificará de forma inmediata de cualquier cambio en los datos particulares, incluyendo, pero no limitado a cualquier cambio en la dirección comercial, lugar de trabajo, residencia o situación fiscal.

El Cliente declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y garantiza que **(marcar con una cruz según corresponda)**:

.....**NO es una persona estadounidense** (1) ni tampoco está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma:

.....**Sí es una persona estadounidense** o que está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Asimismo, presta consentimiento libre, expreso e informado, en los términos de los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley 25.326 y su Decreto Reglamentario 1558/2001 para que el Banco proporcione información respecto de su persona y/o de sus cuentas, renunciando a su derecho de secreto bancario contemplado en el artículo 39 de la Ley de Entidades Financieras, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA. (Adjuntar Formulario W-9)

Mediante el consentimiento brindado el Cliente entiende que sus datos pueden ser revelados a terceros, incluyendo al Internal Revenue Service (“IRS”), otras autoridades fiscales extranjeras, o a nuestra autoridad fiscal local (incluido con el propósito de la divulgación ulterior al IRS u otras autoridades fiscales extranjeras).

(1) Persona Físicas Estadounidense para la Ley FATCA - Individuo que reúne, entre otras, alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense, 2) residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card), y 3) residente parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendarios).

Firma:.....

Aclaración:.....

ANEXO I - NOMINA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS. Resolución UIF 134/2018 y modificatorias.

1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a.* Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b.* Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c.* Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d.* Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e.* Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f.* Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g.* Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h.* Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i.* Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j.* Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a.* Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b.* Senador o Diputado de la Nación.
- c.* Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d.* Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e.* Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

Firma:

f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.

h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j. Embajador o Cónsul.

k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.

m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.

p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.

r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

Firma:

3º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

4º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.

b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1º a 4º de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.

d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

Firma: